ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS, ASERRÍ Y LA UNIÓN

GILBERTH JIMÍNEZ SILES
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º25.541

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS, ASERRÍ Y LA UNIÓN

Expediente N°25.541

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la actualización y redefinición de los límites territoriales entre los cantones de Desamparados, Aserrí y La Unión, con el propósito de adecuarlos a la realidad social, geográfica y administrativa de diversas comunidades que, pese a pertenecer formalmente a determinados cantones, desarrollan su dinámica cotidiana en estrecha vinculación con el cantón de Desamparados.

En particular, las comunidades de La Pradera Encantada (parte), La Rinconada (parte) y Jericó (parte), ubicadas actualmente en el distrito de Salitrillos del cantón de Aserrí, así como sectores de Linda Vista y Río Azul en el cantón de La Unión, han manifestado de manera reiterada su interés en ser incorporadas al cantón de Desamparados, específicamente a los distritos de San Miguel y Patarrá, respectivamente.

Esta solicitud no responde a una aspiración aislada, sino a una realidad territorial consolidada a lo largo de los años. Dichas comunidades mantienen una relación directa y permanente con el cantón de Desamparados en aspectos esenciales como el acceso a servicios públicos, educación, salud, transporte, comercio y desarrollo comunitario.

En la práctica, la totalidad o la gran mayoría de los servicios que utilizan sus habitantes —incluyendo centros educativos, servicios de salud (EBAIS), rutas de transporte público y actividades comerciales— se encuentran en el cantón de Desamparados, lo cual evidencia una integración funcional que no coincide con la delimitación administrativa vigente.

Adicionalmente, el acceso geográfico a estas comunidades se realiza principalmente a través de vías que conectan con Desamparados, lo que refuerza aún más su dependencia operativa de este cantón y genera dificultades para una adecuada atención por parte de las municipalidades a las que actualmente pertenecen.

Adicionalmente, resulta fundamental considerar la configuración topográfica del territorio involucrado. Las comunidades objeto de esta iniciativa se encuentran ubicadas en sectores que, desde el punto de vista geográfico, están naturalmente orientados hacia el cantón de Desamparados, debido a la presencia de formaciones montañosas que actúan como barreras físicas respecto a los cantones de Aserrí y La Unión.

En la práctica, estas condiciones topográficas han generado una separación natural que dificulta la conectividad directa con las cabeceras cantonales a las que actualmente pertenecen, mientras que facilitan su acceso hacia Desamparados. Es decir, estas comunidades se desarrollan “de este lado de la montaña”, en estrecha relación funcional con Desamparados, mientras que su vinculación con los cantones de origen se ve limitada por accidentes geográficos que históricamente han condicionado su integración territorial.

Este tipo de situaciones no es ajeno a los procesos de delimitación territorial, ya que tradicionalmente las fronteras administrativas han sido definidas considerando elementos naturales como ríos, montañas y cuencas. En ese sentido, la presente

iniciativa no introduce un criterio novedoso, sino que más bien busca corregir una disonancia entre la delimitación formal y la realidad geográfica existente.

Esta desconexión entre la realidad territorial y la división político-administrativa ha provocado limitaciones en la prestación eficiente de servicios municipales, afectando directamente la calidad de vida de los habitantes y generando retos para la planificación y gestión institucional.

En ese sentido, la presente iniciativa busca corregir esta situación mediante una redefinición de límites que permita:

- Garantizar una prestación más eficiente y oportuna de los servicios públicos.
- Fortalecer la planificación territorial conforme a criterios de funcionalidad y cercanía.
- Responder de manera efectiva a las necesidades reales de las comunidades involucradas.
- Mejorar la gestión administrativa de los gobiernos locales.

Asimismo, esta modificación contribuirá a una distribución más racional de las competencias municipales, reduciendo cargas operativas en cantones que actualmente enfrentan dificultades para atender territorios con los cuales no tienen una conexión directa, y permitiendo que el cantón de Desamparados asuma formalmente la gestión de comunidades con las que ya mantiene una relación consolidada.

Cabe destacar que este proyecto se fundamenta en el principio de eficiencia de la administración pública, así como en la necesidad de adaptar la organización territorial del Estado a las dinámicas reales de la población, promoviendo un desarrollo más equitativo, ordenado y coherente.

El Cantón de Desamparados de la Provincia de San José, cuenta con 13 Distritos y tiene una extensión de 118,8 $km2$.

Limita:

Norte: Principalmente con el cantón de San José (separado por el río Tiribí).

Este: Con los Cantones de Curridabat y La Unión.

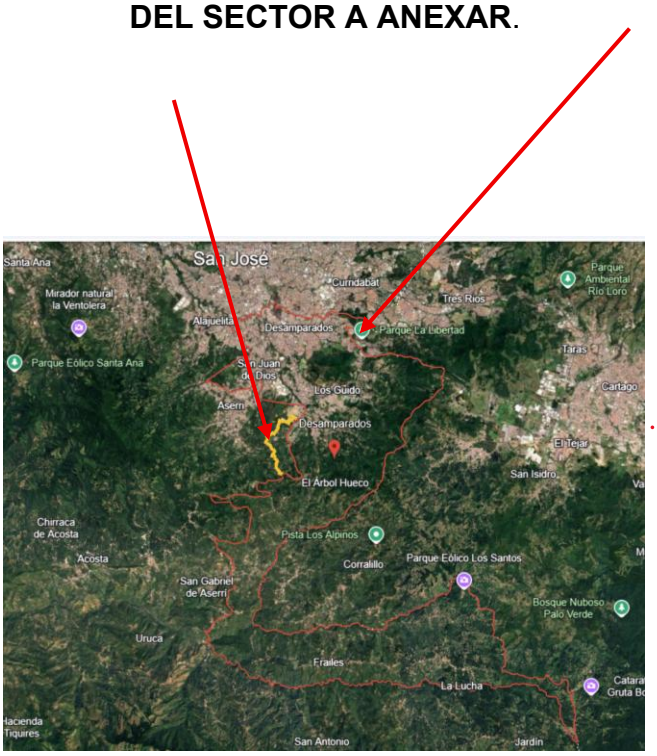
Sur: Con los cantones de Tarrazú y León Cortés.

Oeste: Con los cantones de Aserrí y Alajuelita.

DISTRITOS DEL CANTON DE DESAMPARADOS

Distrito	Elevación metros sobre el nivel del mar. (msnm)
DESAMPARADOS CENTRAL	**ALTITUD: 1180 msnm**
SAN JUAN DE DIOS	**ALTITUD: 1190 msnm**
SAN RAFAEL ARRIBA	**ALTITUD: 1200 msnm**
SAN ANTONIO	**ALTITUD: 1163 msnm**
SAN MIGUEL	**ALTITUD: 1230 msnm**
FRAILES	**ALTITUD: 1615 msnm**
PATARRÁ	**ALTITUD: 1200 msnm**
SAN CRISTÓBAL	**ALTITUD: 1700 msnm**
ROSARIO	**ALTITUD: 1321 msnm**
DAMAS	**ALTITUD: 1180 msnm**
SAN RAFAEL ABAJO	**ALTITUD: 1145 msnm**
GRAVILIAS	**ALTITUD: 1150 msnm**
LOS GUIDO	**ALTITUD: 1250 msnm**

MAPA UBICACIÓN DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS Y SEÑALIZACIÓN DEL SECTOR A ANEXAR.



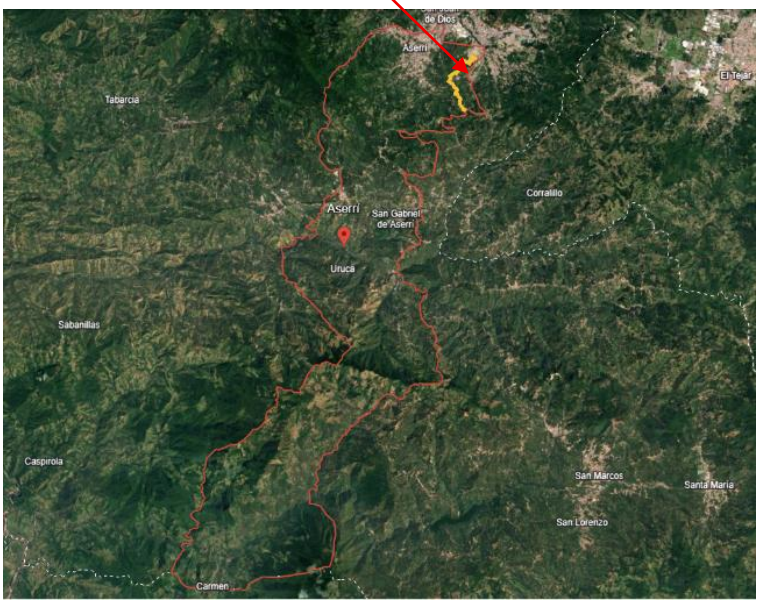
El cantón de Aserrí, provincia de San José, cuenta con siete distritos y tiene una extensión de 168 Km2 (número 6 de la provincia de San José, Costa Rica) limita:

Norte: Con los cantones de Alajuelita y Desamparados.
Este: Con el cantón de Desamparados.
Oeste: Con el cantón de Acosta.
Sur: Con el cantón de Parrita (provincia de Puntarenas), Tarrazú y León Cortés Castro.

DISTRITOS DEL CANTÓN DE ASERRÍ

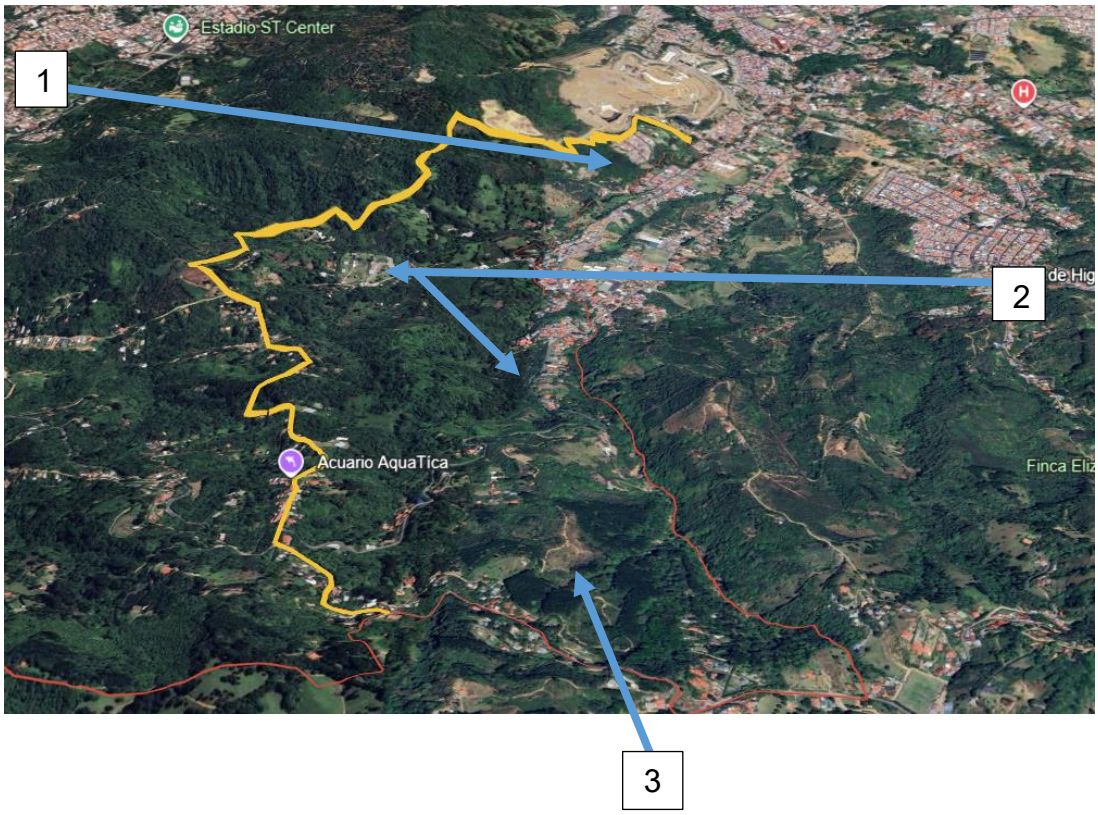
Distrito	Elevación metros sobre el nivel del mar (msnm)	
ASERRÍ	ALTITUD:	1308 msnm
TARBACA	ALTITUD:	1798 msnm
VUELTA DE JORCO	ALTITUD:	1120 msnm
SAN GABRIEL	ALTITUD:	1310 msnm.
LEGUA	ALTITUD:	1649 msnm.
MONTERREY	ALTITUD:	1100 msnm.
SALITRILLOS	ALTITUD:	1323 msnm.

Mapa ubicación del cantón de Aserrí y del sector que se anexará al cantón de Desamparados.



En la actualidad, el cantón de Desamparados atiende la población de vecinos del distrito de Salitrillos del cantón de Aserrí, la urbanización de la “Pradera Encantada”, la comunidad de la rinconada y la parte alta del caserío de Jericó que geográficamente se ubican al sur del Relleno Sanitario del Huazo, del distrito Salitrillos de Aserrí.

MAPA DEL SECTOR: COMUNIDAD LA PRADERA ENCANTADA, LA RINCONADA (PARTE), JERICÓ (PARTE).



Los pueblos y caseríos localizados en esta área geográfica, que se involucran son:

1. La Pradera Encantada (Segunda Parte).
2. La Rinconada (parte).
3. Jericó (parte).

Al ser comunidades cuyo único acceso, dinámica económica, y la relación es con el cantón de Desamparados, es muy limitada o ninguna la atención que reciben de la municipalidad de Aserrí.

Sobre la relación de las comunidades señaladas con el cantón de Desamparados existen otras claras manifestaciones de su arraigo y su cercanía como lo son:

El desarrollo comunitario, servicios básicos (servicio de electricidad), actividad empresarial, infraestructura estatal y actividad comercial, es ingresando por la ruta principal que va de la ruta nacional 206 hasta la ruta 304 y de ahí a todas las demás comunidades.

El cantón de Desamparados siempre ha asumido la reparación de caminos y pasos de alcantarillas, para poder realizar sus actividades, sus hijos salen a estudiar a los centros educativos: de Desamparados, donde estos se ubican más próximos a estas comunidades, destacando varias escuelas en sus inmediaciones Escuela José María Zeledon Brenes, CTP El Llano, CTP de Higuito y el Servicio de Centros de salud: presenta mayor cercanía con el ubicado EBAIS de el Llano y de Higuito, las rutas de autobús de San Juan Sur y Norte, Auto Transportes Desamparados siendo las empresas que dan el servicio, con un horario de servicio en la mañana desde las 05 horas hasta las 23 horas, en fin, todo su desarrollo económico, social y cultural, es con el Cantón de Desamparados y no con el de Aserrí.

Este territorio cuenta con una población aproximada de 1500 habitantes, donde existen EBAIS, escuelas y colegios, además siendo que una mayoría de los servicios que reciben estos pobladores, son suplidos por la comunidad del cantón de Desamparados.
Lograr que el sector propuesto se anexe al cantón de Desamparados, le permitiría tener un desarrollo más integral a las comunidades que lo conforman, y a la vez el cantón de Desamparados se vería beneficiado con el cobro de impuestos municipales.

Así mismo le quitaría una presión constante a la municipalidad de Aserrí que no ha logrado solventar las necesidades que requieren esas comunidades.

MAPA DEL SECTOR QUE SE ANEXA Y SU DESCRIPCIÓN, DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE SALITRILLOS ASERRÍ AL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CANTÓN DE DESAMPARADOS

El área para **anexa**r al distrito de San Miguel que se ubica en el cantón de Aserrí se describe a continuación:

Descripción del límite:

1. Sobre el río Guatuso en el punto con coordenadas 1089977 norte y 492921 este se **2**.sigue en línea recta en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas 1090074 norte y 492752 este; **3.** de ahí se sigue por linderos en dirección suroeste hasta el punto con coordenadas 1089993 norte y 492724 este; **4.** del último punto se sigue una línea recta hasta el punto con coordenadas 1089799 norte y 492512 este; **5.** de ahí se sigue un camino entre fincas hasta llegar el punto con coordenadas 1089944 norte y 492116 este; y **6.** de ahí se sigue por linderos de fincas en dirección suroeste hasta llegar al punto con 1089275 norte y 491810 este; **7.** luego en dirección noroeste hasta las coordenadas 1089338 norte y 491739 este; y de ahí en dirección al suroeste hasta el punto con coordenadas 1088909 norte y 491398 este donde se continúa por el camino en dirección hacia el sureste hasta el punto en coordenadas 1087674 norte y 491860 este. **8.** A partir del último punto sobre la ruta nacional 304 hasta el punto con coordenadas 1087366 norte y 492135 este.

Descripción física de la porción de terreno a anexar:

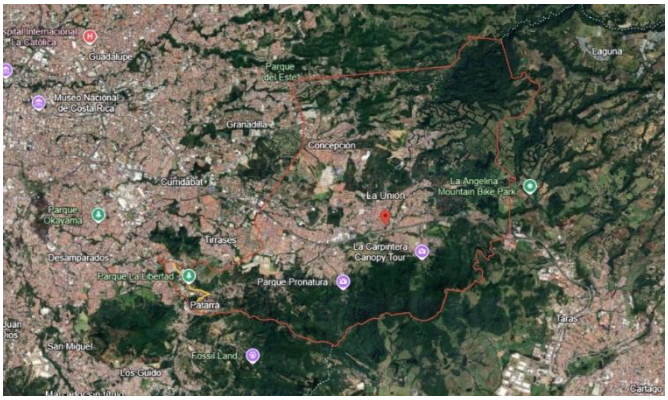


MAPA DEL SECTOR QUE SE ANEXA Y SU DESCRIPCIÓN, DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE RIO AZUL DEL CANTÓN DE LA UNIÓN AL DISTRITO DE PATARRÁ DEL CANTON DE DESAMPARADOS.

El área para **anexa**r al distrito de Patarrá que se ubica en el cantón de la Desamparados, del distrito de Río Azul de La Unión, se describe a continuación:

Descripción del límite: El territorio **a anexar** inicia en el sector del distrito de Patarrá conocido como **1**.calle el LAUREL pasando por el costado sur del Cementerio de Patarrá siguiendo la carretera hasta el punto de coordenadas 1093123 Norte y 496489 Este donde **2**.se gira a la izquierda hasta llegar a la intersección con la ruta nacional No 409 en el punto de coordenadas 1093378 Norte

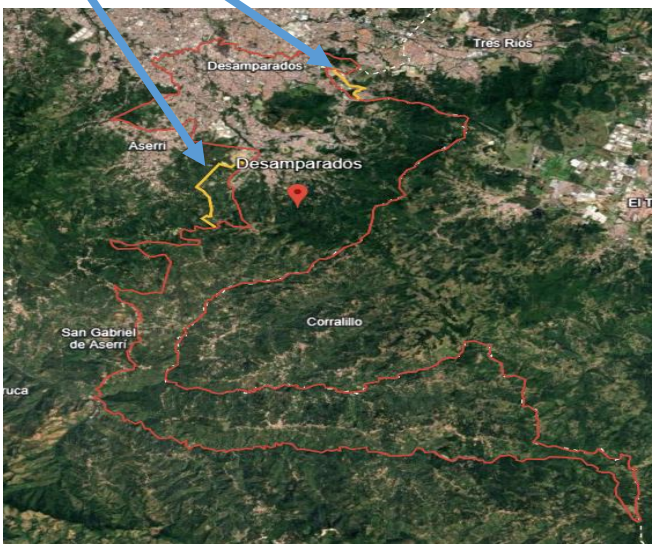
y 496827 Este, **3.** doblando a la izquierda y tomando con dirección oeste por la ruta nacional No 409 en el punto de coordenadas 1094226 Norte y 495865 Este.



LINEA DIVISORIA CANTONAL DONDE SE DEMUESTRA QUE EL LIMITE ACTUAL DE LOS CANTONES DE LA UNION Y DESAMPARADOS PASA POR ENCIMA DE ALGUNAS VIVIENDAS.



La siguiente imagen satelital, muestra las áreas a anexar al cantón de Desamparados.



Justificación Geográfica y Topográfica

Las formaciones montañosas actuales aíslan físicamente a las comunidades de La Pradera Encantada, La Rinconada y Jericó de sus cabeceras cantonales registrales en Aserrí.

La topografía del terreno orienta el tránsito, el acceso y la expansión de estas comunidades hacia el cantón de Desamparados, facilitando su integración espacial.

La modificación no busca un capricho limítrofe, sino alinear la división político-administrativa formal con la realidad geográfica, un principio rector en el ordenamiento territorial del Estado.

Integración Social y Acceso a Servicios Públicos

Los habitantes dependen de la infraestructura de Desamparados para sus derechos fundamentales, utilizando los EBAIS de El Llano y Higuito, y centros como la Escuela José María Zeledón y otros servicios básicos locales.

Las rutas de transporte público (como Auto Transportes Desamparados) conectan directamente con el centro de Desamparados, dictando la dinámica diaria y laboral de los ciudadanos.
El desarrollo cultural y el sentido de pertenencia de estos aproximadamente 1500 habitantes están profundamente vinculados a Desamparados, generando una identidad comunitaria ajena a Aserrí o La Unión.

Eficiencia Administrativa y Gestión Municipal
La redefinición libera a la municipalidad de Aserrí principalmente de la presión y carga operativa de intentar atender zonas desconectadas de sus centros logísticos. Permite que Desamparados, que ya asume de facto el mantenimiento de caminos, alcantarillado y servicios básicos, lo haga con pleno respaldo legal y competencia administrativa.
Facilita a los gobiernos locales la creación de planes reguladores que respondan a las verdaderas dinámicas de asentamiento, mejorando la respuesta institucional ante emergencias.

Impacto Económico y Desarrollo Local
Habilita a la Municipalidad de Desamparados para percibir los impuestos y tasas municipales correspondientes a los servicios y la infraestructura que ya provee a estas comunidades.
Al formalizar la pertenencia al cantón con el que tienen su principal relación económica, se facilita el trámite de patentes y se fomenta la inversión local.
Otorga certeza a los habitantes y empresarios sobre la jurisdicción a la que pertenecen para trámites de construcción, registro de propiedades y pago de tributos.

Con base a lo anterior, y teniendo claro que estas comunidades y sus habitantes requieren lograr un mejor y mayor desarrollo, mediante la atención directa de sus necesidades por parte del municipio, que por situaciones topográficas y de comunicación, se encuentran ubicadas en sectores que están naturalmente orientados hacia el cantón de Desamparados, esta modificación contribuirá a una

distribución más racional de las competencias municipales, teniendo una relación más directa para atender territorios y permitiendo que el cantón de Desamparados asuma formalmente la gestión de comunidades con las que ya mantiene una relación consolidad, por lo cual, sometemos a consideración de los y las diputados el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

MODIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS, ASERRÍ Y LA UNIÓN

ARTÍCULO 1- Reforma del Decreto Ejecutivo No 27928-G.

Se reforma el cuarto párrafo del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No 27928-G, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 115 del 15 de junio de 1999, para establecer nuevos límites entre el distrito de Salitrillos de Aserrí y el distrito de San Miguel de cantón de Desamparados, y se lea de la siguiente manera:

[…]

Con el Cantón de Desamparados (al norte y al sur): el límite será el siguiente: El punto 1 Inicia en el Rio Guatuso en las coordenadas norte 1089977 y este 492921, se sigue en dirección noroeste al Punto 2 siguiendo el Lindero de propiedad en las coordenadas norte 1090074 y este 492752, de ahí se sigue por lindero de propiedades al Punto 3 pasando por el sector de la comunidad de la Pradera Encantada hasta llegar a las coordenadas norte 1089993 y 492724 este que es camino vecinal conocido como calle el alto, se sigue el lindero de las propiedades Punto 4 en las coordenadas 1089799 norte y 492512 este, de ahí se sigue al Punto 5 con las coordenadas norte 1089944 y 492116 este, que son linderos de las propiedades, se sigue al Punto 6 que es la intersección de la calle la Rinconada con código de camino1-06-135-00, coordenadas 1088909 norte y 491398 este, de ahí se sigue el camino vecinal hacia el sur hasta el Punto 7 en las coordenadas 1087674 norte y 491860 este calle el Guinealillo con código número1-06-134-00, hasta

interceptar la Ruta Nacional No 304 **continua sobre esta ruta a la intercepción de calle Jérico- Salitrillos con código número 1-06-129-00, en esa intercepción indicada en Punto 8** se dobla a la derecha coordenadas 1087623 norte y 4910847 este, se Avanza durante esa ruta al Punto 9 coordenadas 1087620 norte y 491746 este, se continúa el camino vecinal que son los límites de las propiedades hasta el Punto 10 coordenadas 1087538 norte 491581 este, continuando la línea limítrofe, usando las propiedades llegando Punto 11 coordenadas norte 1087350 y 491583 este, se continua la ruta hasta el Punto 12 según coordenadas 1087342 norte y 491817 este, el camino vecinal continua hasta el Punto 13 coordenadas 1087252 norte y 491780, para terminar el límite en las coordenadas 1087092 norte y 492085 este.

ARTÍCULO 2. Reforma al Acuerdo Ejecutivo No 267

Se reforma el Acuerdo Ejecutivo No 267 del 05 de agosto de 1929, que crea el distrito de Patarrá, para que el límite norte se lea de la siguiente manera:

Además de los limites conocidos con el Cantón de la Unión, se adscribe al distrito de Patarrá del cantón de Desamparados, el territorio comprendido que inicia en el sector del distrito de Patarra conocido como calle el Laurel pasando por el costado sur del Cementerio de Patarra siguiendo la carretera hasta el punto No 1 de las coordenadas 1093123 norte y 496489 este, donde se gira a la izquierda hasta llegar a la intersección con la ruta nacional No 409 No 2 en el punto de coordenadas 1093378 norte y 496827 este, doblando a la izquierda y tomando con dirección oeste por la ruta nacional No 409 hasta el punto No 3 de las coordenadas 1094226 norte y 495865 este.

ARTÍCULO 3 – Encargados del Proceso de Transición

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) serán los encargados de gestionar el

proceso de transición entre la administración del territorio por parte de la Municipalidad de Aserrí y la Unión. La Contraloría General de la República, dentro de sus competencias, deberá brindar el apoyo, en coordinación con Mideplan y el IFAM, la asesoría necesaria para facilitar la transición presupuestaria y documental correspondiente de ese territorio a la Municipalidad de Desamparados, para lo cual tendrán un plazo máximo de un año a partir de la publicación de la presente ley en el diario oficial La Gaceta, para concluir el proceso, además deberán contemplar el ciclo presupuestario que inicia del 1° de enero al 31 diciembre de cada año, para que se logre una transición ordenada.

ARTÍCULO 4- Faculta al Instituto geográfico Nacional

Se faculta al Instituto geográfico Nacional para que interprete y represente en la cartografía oficial los límites señalados en el artículo primero y segundo y declare oficial el mapa que se genere de este límite.

TRANSITORIO ÚNICO.

Para efectos de elecciones nacionales o municipales, la eficacia de la presente ley quedará de pleno derecho diferida posterior al siguiente proceso electoral, sea para todo lo demás entrará en vigencia al momento de su publicación.

Esta ley rige a partir de su publicación.

Gilberth Jiménez Siles
Diputado